

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales. (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro modo.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está preterido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, si se solicitará en el oficio de remisión del original, los otros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Sr. Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.827

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Una vez enviado a esta Administración por el Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales de Alpartir, Calatayud, Chodes, Embid de la Ribera, Lécera y Pinseque el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que sean oportunas, las cuales,

debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los referidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 23 de octubre de 1952.
El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 4.853 bis

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa (Embalse).
Término municipal: Artieda.

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las

obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el Sr. Alcalde de Artieda, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente, y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer la designación de peritos

que hayan de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 122, correspondiente al día 28 de mayo del año actual, y en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 17 de octubre de 1952.
El Ingeniero Director, M. Echeverría
(Rubricado).

Núm. 4.872

Delegación Provincial de Trabajo

Se han recibido y obran en poder de esta Delegación varias Ordenes comunicadas del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, de fecha 2 del actual, que establecen el abono de una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial y por una sola vez. La cuantía de la misma es la siguiente: Una mensualidad, para las Empresas sujetas a las Reglamentaciones de Banca Privada, Seguros, Minas Metálicas, Industria Papelera, Industria Maderera, Cerámica, Minas de Plomo, Industrias del Vidrio, Industrias Químicas, Banco de Crédito Industrial, Banco de Crédito Local, Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco Exterior de España y Cajas de Ahorro Popular, y veintidós días para las Empresas regidas por las Reglamentaciones de Tran-

vías, Gas, Agua, Minas de Carbón, Siderometalurgia, Industrias del Corcho, Transportes por carretera, Construcción y Obras Públicas, Tejas y ladrillos, Cemento, Derivados del cemento y Electricidad.

La remuneración que servirá para el cálculo de esta gratificación será el sueldo base, reglamentario o inicial, de la categoría del productor, incrementado con los aumentos por antigüedad y con el plus o pluses de carestía de vida. Debe abonarse antes del próximo día 31 de octubre corriente.

Esta gratificación no cotizará en seguros sociales ni en Montepios Laborales, y tampoco incrementará el Fondo del Plus Familiar.

Para el pago de la misma se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primera. Esta gratificación se abonará íntegramente a los trabajadores fijos y eventuales que se hallasen presentes en su Empresa el día 2 de octubre pasado, fecha de la Orden ministerial, careciendo de todo derecho los que hubieren cesado con anterioridad.

Segunda. Tendrán carácter de presentes en las Empresas los trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o de enfermedad, en tanto perciban la prestación económica del Seguro o de la Empresa.

Tercera. No alcanzará el derecho al disfrute de las gratificaciones a los trabajadores que en la fecha indicada se hallasen de baja por servicio militar, a excepción de aquellos que, en virtud de los preceptos de su Reglamentación, disfruten de salario y figuren en la nómina del presente mes de octubre, en cuyo caso percibirán la gratificación en su integridad, como presentes en la Empresa.

Por razones de urgencia se publica la presente con objeto de requerir a todas las Empresas afectadas para el pago de la gratificación antes del próximo día 31, pues en caso contrario se les impondrá la sanción procedente. Oportunamente se irán publicando las diversas Ordenes comunicadas a que se ha hecho referencia.

Zaragoza, 25 de octubre de 1952.
El Delegado provincial de Trabajo, Pe-
layo González de Lena y Díaz.

Núm. 4.830

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Eléctricas Reunidas de Zarago-

za", S. A., en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 14 de octubre de 1952.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Num. 4.833

Jefatura Agronómica de Zaragoza

De interés para los fabricantes de aceite

Próxima la campaña oleícola del presente año se recuerda a los propietarios usufructuarios de fábricas de aceite de la provincia la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente autorización anual de puesta en marcha, que, en años anteriores, se solicitaba de la Delegación Provincial de Industria.

A partir del año actual, dicha autorización, así como la gasolina necesaria para los motores, se solicitará de la Jefatura Agronómica Provincial, en virtud del Decreto de 1 de mayo de 1952, dentro del plazo que a continuación se indica.

Plazo: Podrá pedirse la referida autorización hasta el día 15 de noviembre próximo.

Transcurrido dicho plazo serán consideradas clandestinas todas aquellas almazaras cuyos dueños o usufructuarios no hubiesen presentado la correspondiente solicitud, estando sujetas a las sanciones de rigor con arreglo a las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1952.
El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 4.819

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y

forestales pertenecientes al término municipal de Godojos es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.012 por hectárea.

Cereal riego: Clase única, 740 pesetas por hectárea.

Viña secano: Clase 1.ª, 805 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 600; ídem 3.ª, 463; ídem 4.ª, 343; ídem 5.ª, 188.

Cereal secano: Clase 1.ª, 204 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 144; ídem 3.ª, 93; ídem 4.ª, 63; ídem 5.ª, 38.

Frutales secano: Clase única, pesetas 253 por hectárea.

Eras: Clase única, 204 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase 1.ª, 30 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 14.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 22 de octubre de 1952.—
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo superclutamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.816

DE SANTA INÉS FERNANDEZ (Juan), de 22 años, hijo de Emeterio y Angeles, natural de Toro (Zamora), en ignorado paradero, procesado por la causa 316 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para no-

tificarle el auto de procesamiento y prisión.

Núm. 4.817

GIL CASAS (Emilio), vecino de Ricla, sin que consten más datos, procesado en sumario 67 de 1949, por sustracción de aguas, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almuria de Doña Godina, por término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Núm. 4.821

BENAQUE ROBLES (Alejo), de 25 años, soltero, panadero, hijo de Alejo y Carmen, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 461 de 1951, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.823

CONDON TORRIJO (Silverio), hijo de Santiago e Iníga, natural de Sastrica (Calatayud), vecino de Zaragoza (Pedro de Luna, 64), de 21 años, soltero, carpintero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 190 de 1951, sobre hurto, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.848

JUZGADO NUM. 23.—MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital en los autos sobre secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis Marzo Lahoz, D. Ezequiel, D.ª Adela Isidra y don Herminio Marzo Sancho para la efectividad de un préstamo hipotecario de 45.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca sita en Zaragoza:

Casa corral de planta baja y de dos pisos encima, radicante en el término de Miraflores de dicha ciudad, camino del Gas, donde se halla demarcada con el número 168 duplicado de Torrero, de extensión super-

ficial 329 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando o Norte, con finca de D.ª Antonia Obradores; por la izquierda Sur, con otra de D. Antonio Irujo; por la espalda u Oeste, con Religiosas de la Concepción, y con finca de D.ª Lorenza Fantoba e hijos, y por el Este, con el camino del Gas.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 90.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Zaragoza, se ha señalado el día 22 del próximo mes de noviembre, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, como antes se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que, conforme se indica, y al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada que se subasta, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, (ilegible).—V.ª B.ª: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 4.851
CALATAYUD

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;
Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 8 de 1952, por el delito de robo —cometido por Pedro Dominguez, Manuel Guijarro Pérez, Pascual Cusio Leganés y Francisco Olomos Pérez— de géneros, consistente en calcetines, medias, carretes de hilo, ovillos de zurcir, bovinas de hilvanar, horquillas, alfileres, puntillas, tenedores, trozos de tela de diferentes clases, camisas de caballero y niño, camisetas y pantalones, que han sido recuperados y se hallan depositados en este Juzgado, habiendo sido valorados en la cantidad de pesetas 15.848'94, en cuyo sumario he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas las personas que se crean perjudicadas por el referido hecho, haciendo constar que los géneros fueron recuperados en el mes de enero del corriente año, al proceder a la detención de los autores.

Calatayud a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de instrucción, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.820
FRAGA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 23 de 1945, rollo 134, sobre falsedad, Emilio-Francisco Olgas Sanjuán, que tuvo su último domicilio en Orcajo, a fin de constituirse en prisión que se le tiene decretada en el sumario antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Fraga a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.812
SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa seguida ante este Juzgado con el número 6 de 1949, sobre robo, contra Enrique Oliver Giménez, natural y vecino que fué de Iserre, y al presente en ignorado paradero, se cita al mismo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle que

se le han concedido los beneficios del Decreto de 9 de diciembre de 1949, indultándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta por la causa de referencia, lo que se verifica por la presente; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial interino, José García Garin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.787
JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Ascensión Mermejo Gracia, D.^a Pilar Mermejo Gracia, D. Fulgencio Aguila Tejada (como marido y representante legal de D.^a María Mermejo Gracia), D. Luis López Mermejo y D. Máximo García Vela (como marido y representante legal de D.^a Pilar López Mermejo), representados por el Procurador D. José Velasco Callizo, contra D. Luis Sánchez Ibarra y D.^a Asunción Pérez Dusén, sobre desahucio del piso entresuelo derecha de la casa número 5 de la calle de las Añmas de esta ciudad, se ha acordado emplazar por medio del presente a la referida D.^a Asunción Pérez Dusén, en atención a su ignorado domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en autos y conteste la demanda formulada en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944, haciéndose constar que mientras tanto están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D.^a Asunción Pérez Dusén, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fermín González García. — El Secretario, Miguel Lozano.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.849
CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez comarcal de

esta ciudad en juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 171 de 1952, por escándalo, se ha acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Juan Julián Juli Salcedo, en ignorado domicilio y que antes lo tenía en esta ciudad, en la Cuesta de la Pata, sin número (Puerta de Zaragoza), a fin de que el día 13 de noviembre próximo y hora de las doce comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4) a la celebración del correspondiente juicio señalado, instruyéndole de que, con arreglo al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel momento las pruebas de descargo que tuviere.

Calatayud a once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—

Núm. 4.784

QUINTO DE EBRO

D. Vicente Lope Ondé, Juez comarcal de Quinto de Ebro;

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de juicio de faltas contra Antonio Arroyo Serra, son del tenor literal siguiente:

En Quinto de Ebro a 6 de octubre de 1952.—El Sr. D. Vicente Lope Ondé, Juez comarcal, ha visto los autos de juicio verbal de faltas celebrado entre partes, de una el Ministerio fiscal con el denunciante José Porroche Salvador, mayor de edad, y de otra, como denunciado, Antonio Arroyo Serra mayor de edad, por el hecho de haber causado lesiones al vecino de Fuentes Ramón Linares Lizaga.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Arroyo Serra, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado en los gastos de médico-farmacia y los de jornales que en su caso hubiese dejado de percibir en los ocho días de asistencia facultativa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero, libro el presente en Quinto de Ebro a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, Vicente Lope Ondé. — P. S. M.: El Secretario, José Azanza.